

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora juez, el escrito que antecede, para que se sirva proveer. 26 de Enero de 2022.



ANGELA MARIA LASSO.

La Secretaria,

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.**

Auto de Sustanciación 044.

Santiago De Cali, Veintiséis (26) De Enero De Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACION: 760014003028-2016-000470-00.

En atención al escrito que antecede donde el demandado LINTO ANDRES GONZALEZ solicita el pago de los depósitos que le correspondan en el presente asunto, observa el despacho que es procedente lo peticionado, toda vez que la obligación en contra del citado demandado se encuentra terminada por desistimiento sin solicitudes de remanentes por otros despachos judiciales. En consecuencia, esta oficina judicial despachara favorablemente lo solicitado procediendo a librar las respectivas órdenes.

En mérito de lo expuesto, el juzgado.

RESUELVE:

ORDENAR el pago de los depósitos judiciales que se encuentra a disposición del presente asunto a favor del señor LINTO ANDRES GONZALEZ con números de **oficios 2022000001, 2022000002, 2022000003, 2022000004, 2022000005, 2022000006, 2022000007** del 26 de enero de 2022.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD CALI

SECRETARIA

En Estado No. 011 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: ENERO 27 DE 2022



ANGELA MARIA LASSO.
Secretaria.